

61/13355

Res. aprob. de la erección de un  
busto del Generalísimo Dr. Rafael  
L. Trujillo Molina, Benefactor  
de la Patria y Padre de la Patria  
nueva, en el Municipio de Al-  
tamira. -

6 Puzas

#6887  
5 abril 1956



*Almita*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional

9 ABR 1956

AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

5235

Señor  
Lic. Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted la Resolución aprobatoria de la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira.

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramírez  
Presidente de la Cámara de Diputados

@1/13355



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Altamira, Prov. de Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira.

VISTA la ley sobre erección de estatuos y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6283 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Altamira, provincia de Puerto Plata, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de ese Municipio al Benefactor y Padre de la Patria Nueva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

  
Pablo Otto Hernández  
Secretario

  
Francisco Prats Ramírez  
Presidente

  
Rafael Uribe Montas  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord. 576 DEL 19 2012  
 REGISTRADA con el Número 263 del Libro Letra C de  
 en el folio 263 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad San Pedro de Macoris, R. D. de abril 19 12  
[Signature]

Ayudante de Secretaría  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2876

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de abril de 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor Francisco Prats Ramírez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5235,  
de fecha 4 de abril del año en curso, y del anexo proyec-  
to de Resolución aprobatoria de la erección de un busto  
del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor  
de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio  
de Altamira.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Re-  
solución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta  
misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines  
constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

01/13354

2877

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de abril de 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución aprobatoria de la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

P/1/14 227



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Altamira, Prov. de Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No.6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Altamira, provincia de Puerto Plata, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Altamira, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de ese Municipio al Benefactor y Padre de la Patria Nueva.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA *Oct de 1956*  
REGISTRADA AL No. *908*

en el folio *555* del libro letra *2*  
No. *555* de sesiones de Leyes, Decretos y Resoluciones

y existe de *200*  
hojas escritas en máquina a razón de una por página

*interinas*  
Copia Trujillo, *10* de *Abril* 1956

*M. M. M. M.*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que autoriza la erección de un busto  
del Gralmo. Trujillo, en el Municipio de Altamira.

PAG. 2


Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Secretario


(Fdo.) Francisco Prats Ramírez  
Presidente

Rafael Uribe Montás  
Secretario

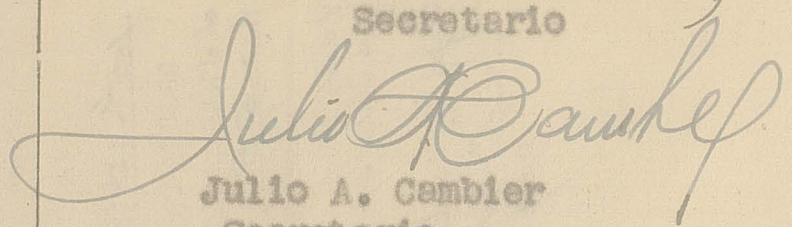
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.



Porfirio Herrera  
Presidente



M. Joaquín Castillo C.  
Secretario



Julio A. Cambier  
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5975

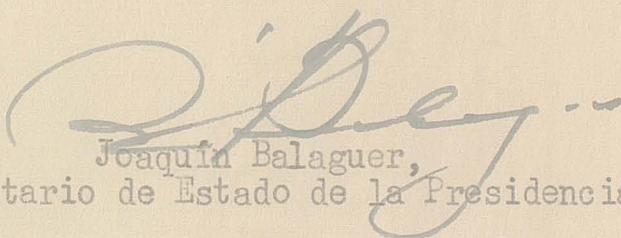
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
13 de abril, 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2877 de fecha 10 de abril en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor y Padre de la Patria Nueva, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de ese Municipio, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4418, y promulgada en fecha 12 del presente mes de abril.

Le saluda muy atentamente,

  
Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jb  
am/nr

P1/14228